

Ejecutivo singular

Demandante : Construcciones y Servicios Hermáquinas Ltda.

Demandado : SP Ingenierías SAS y Otros

Radicado 2019-00024

### **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL**

Puente Nacional, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

APRUÉBASE la anterior liquidación del crédito, obrante dentro del cuaderno principal, presentada por el apoderado de la parte ejecutante, doctor EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ, en razón a que no fue objetada por la parte demandada, durante el término de traslado, y la misma se halla ajustada a derecho. (Art. 446 núm. 3° C.G.P.).

### **NOTIFÍQUESE**

**El Juez,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Angel Molina Escalante', with a stylized flourish at the end.

**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**

Ejecutivo singular

Demandante : Construcciones y Servicios Hermáquinas Ltda.

Demandado : SP Ingenierías SAS y Otros

Radicado 2019-00024

**CONSTANCIA:**

A las seis de la tarde del día veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020), venció en silencio del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante, doctora MARLENY RAMIREZ RAMIREZ, traslado que se hizo mediante listado fijado en la Secretaria del Juzgado el día 19 de febrero del año en curso y corrió a partir de las ocho de la mañana del día 20 de febrero de 2020.

Puente Nacional, 25 de febrero de 2019

OMAYRA BERNAL VELASQUEZ  
Secretaria

Al Despacho del señor Juez hoy veinticinco de febrero de dos mil veinte.

OMAYRA BERNAL VELASQUEZ  
Secretaria